



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5495**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 11 de diciembre de 1979.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.884, del 20 de diciembre de 1979.

**Ministerio de Economía**

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de los inmuebles ubicados en el departamento de Cerrillos, delimitados en los Planos de Mensura y Desmembramiento para expropiación Nros. 00691 a 00699, que forman parte de los catastros de mayor extensión, cuyas superficies afectadas, dominio y valuación fiscal se consignan en la planilla anexa que forma parte de la presente ley.

Art. 2°.- Déjase establecido que, obtenida la titularidad por la Provincia de las fracciones objeto de la expropiación, serán destinadas a la obra de ampliación de la pista del Aeropuerto Internacional “El Aybal”.

Art. 3°.- Facúltase a Fiscalía de Gobierno a promover las actuaciones judiciales de expropiación de los bienes citados en el artículo 1°, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 4.272 y a los valores fiscales pertinente incrementados en un 30% que se consignan en la planilla a que se refiere el artículo 1°.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10: “Bienes de Capital”, Ejercicio 1979.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Müller – Davids - Solá Figueroa - Alvarado

PARA CONSULTA PLANILLA ANEXA en pag. 4.907